

PLAN DE RETORNO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES LABORALES PRESENCIALES DE LAS/LOS SERVIDORAS/ES DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO



Junio 2020

1. ANTECEDENTES

A finales del 2019 en el mes de diciembre, Wuhan, China se convirtió en el epicentro de un brote de neumonía de etiología desconocida que no cedía ante tratamientos actualmente utilizados. En pocos días los contagios aumentaron exponencialmente, no solo en China Continental sino también en diferentes países. El agente causal fue identificado, un nuevo coronavirus (2019-nCoV) posteriormente clasificado como SARS-CoV2 causante de la enfermedad COVID-19. El 11 de marzo del 2020 la Organización Mundial de Salud declara a esta enfermedad como una pandemia. La presente revisión tiene como finalidad exponer las causas y el origen de esta pandemia, así como las posibles medidas para contenerla.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 126-2020, de 11 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública declaró el Estado de Emergencia Sanitaria debido al brote del coronavirus (COVID-19).

La Ministra de Gobierno y el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, con Acuerdo Interministerial Nro. 001, de 12 de marzo de 2020, dispusieron la adopción de acciones y medidas preventivas frente a la pandemia del brote del coronavirus (COVID-19); a fin de garantizar el derecho a la salud de todos sus habitantes.

Con Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-0076, de 12 de marzo de 2020, el Ministro del Trabajo expidió las Directrices para la Aplicación de Teletrabajo Emergente durante la Declaratoria de Emergencia Sanitaria.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020, el licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, **declaró el estado de excepción y toque de queda en todo el territorio nacional** en concordancia con la Constitución del Ecuador y dispuso suspender la jornada laboral presencial del sector público y privado, desde el 17 de marzo hasta el 24 de marzo, pudiéndose prorrogar dicha suspensión, tras evaluar la situación.

Mediante Resolución Nro. CNIG-ST-2020-0012, de 16 de marzo de 2020, la Dra. Nelly Jácome Villalva, Secretaria Técnica del CNIG, resolvió: *“Adoptar y autorizar la implementación del teletrabajo emergente en el Consejo Nacional para la Igualdad de Género, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076, de 12 de marzo de 2020, del Ministerio del Trabajo, debido a la declaratoria de emergencia sanitaria a nivel nacional.”*, y dispuso: **“DISPOSICIONES GENERALES PRIMERA.- Se dispone a la Dirección Administrativa Financiera verifique que la implementación del teletrabajo emergente se realice conforme a lo establecido en el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076, de 12 de marzo de 2020, y la demás normativa aplicable. SEGUNDA.- Se dispone a las/los titulares de cada órgano y unidad del Consejo Nacional para la Igualdad de Género remitir de manera inmediata a la Dirección Administrativa Financiera, las excepciones puntuales que quedarán excluidas del teletrabajo emergente, a fin de garantizar la continuidad del funcionamiento de la institución. TERCERA.- Se dispone a la Dirección Administrativa Financiera genere los protocolos internos para proteger la salud de los servidores y servidoras que de manera imprescindible deban trabajar de manera presencial. CUARTA.- Se dispone a la Dirección Administrativa Financiera, dar cumplimiento inmediato a lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076, de 12 de marzo de 2020, emitido por el Ministerio del Trabajo y generar los lineamientos generales y plan operativo para la aplicación de la presente Resolución. QUINTA.- Una vez concluida o superada la emergencia sanitaria, se dispone a la Dirección Administrativa Financiera, dar cumplimiento con lo dispuesto en la Disposición General Primera del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076, de 12 de marzo de 2020,**

emitido por el Ministerio del Trabajo. SEXTA.- De la ejecución de esta Resolución encárguese la Dirección Administrativa Financiera.”

El 16 de marzo de 2020, la Directora Administrativa del CNIG, emitió los “LINEAMIENTOS Y PLAN OPERATIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD LABORAL DE TELETRABAJO EMERGENTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO”, emitiendo la siguiente disposición general: “PRIMERA.- La modalidad de teletrabajo emergente permanecerá vigente mientras dure la Emergencia Nacional Sanitaria y las autoridades competentes declaren la finalización de esta; o, la máxima autoridad del Consejo Nacional para la Igualdad de Género así lo disponga. Con la declaratoria del Gobierno Nacional de haber superado la emergencia sanitaria, las servidoras, los servidores y las trabajadoras y los trabajadores del Consejo Nacional para la Igualdad de Género regresarán a prestar sus servicios de forma presencial a las instalaciones habituales de trabajo.”

El Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca conjuntamente con el Ministerio del Trabajo elaboraron la “Guía y plan general para el retorno progresivo a las actividades laborales MTT6-003 de 2020”, la cual fue aprobada por el COE Nacional en sesión de 28 de abril de mayo de 2020.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-094, de 03 de mayo de 2020, el Ministro de Trabajo expidió las Directrices para el retorno al trabajo presencial del servicio público, estableciendo que: “**Art. 8.- Del plan de retorno progresivo al trabajo.-** De conformidad con la “Guía y plan general para el retorno progresivo a las actividades laborales MTT6-003 de 2020”, aprobada por el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional (COE), el 28 de abril de 2020, la Unidad de Administración del Talento Humano o quien hiciere sus veces, observando las disposiciones que emita el COE Nacional, determinarán el plan progresivo de retorno al trabajo de su institución realizando un análisis para cada modalidad contractual y área que conforman sus instituciones, en base a las características de los puestos, procesos y servicios de trabajo; evitando la aglomeración y realizando una evaluación del nivel de riesgo al que están sometidos los servidores públicos según sus funciones. (...)”

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1052, de 15 de mayo de 2020, el Presidente de la República dispuso **renovar el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por treinta días**, declarando el toque de queda a nivel nacional a partir del 16 de mayo de 2020, y dispuso la movilización en todo el territorio nacional de conformidad con el color de semáforo en cada cantón.

Con Decreto Ejecutivo Nro. 1074, de 15 de junio de 2020, el Presidente de la República, dispuso renovar el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por 60 días más, en razón del COVID 19 en el Ecuador

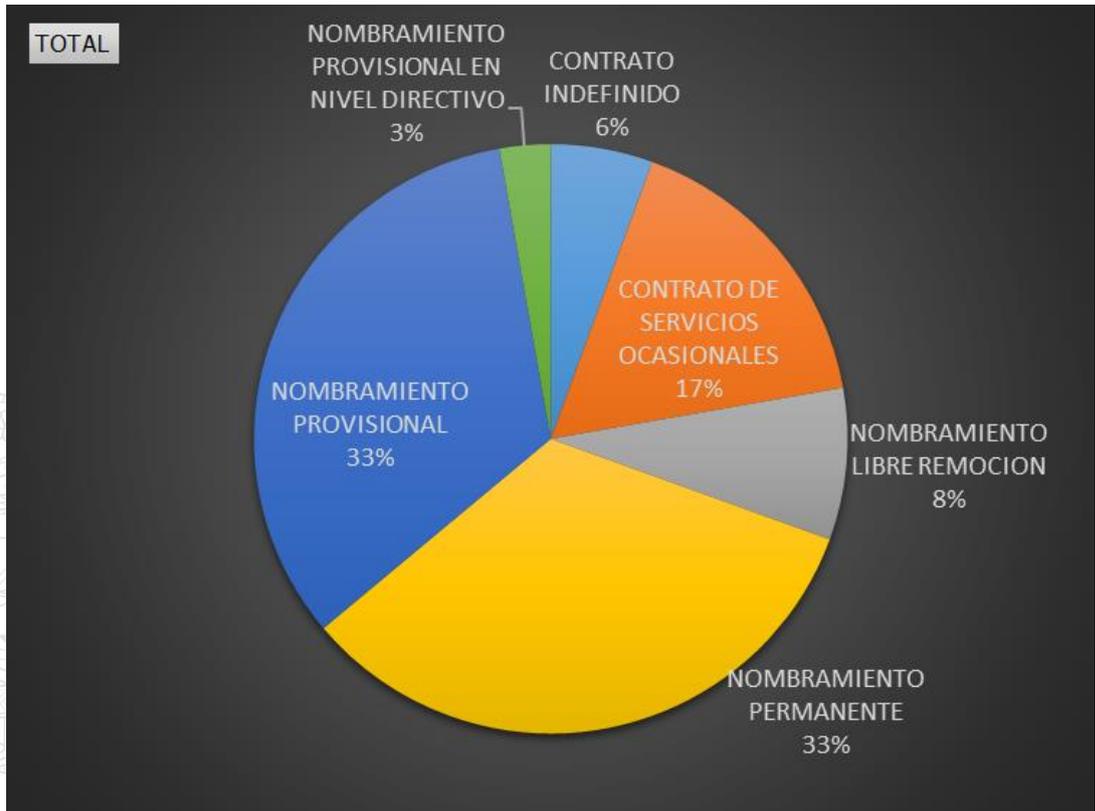
2. ANÁLISIS DE CONFORMIDAD AL ART. 8 DEL ACUERDO MINISTERIAL NRO. MDT-2020-094

2.1 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE CADA UNO DE LOS/LAS SERVIDORES/AS PÚBLICOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, Y CON FACTORES DE RIESGO, A FIN DE ADAPTAR SUS ACTIVIDADES AL TELETRABAJO EMERGENTE.



De la plantilla de personal del Consejo Nacional para la Igualdad de Género

Actualmente el Consejo Nacional para la Igualdad de género cuenta con 36 servidoras, servidores y trabajadores en las distintas áreas de acuerdo a su estructura institucional, las/los cuales se encuentran bajo la modalidad de Nombramiento de libre remoción, Nombramiento provisional en nivel directivo, Nombramiento Definitivo, Nombramiento Provisional, Contrato de Servicios Ocasionales y Contrato Indefinido de conformidad al detalle establecido en la siguiente plantilla:



4

| Nro | CÉDULA | NOMBRES | RÉGIMEN LABORAL | ESCALA OCUPACIONAL | MODALIDAD LABORAL | UNIDAD ORGÁNICA | DENOMINACIÓN DEL PUESTO * |
|-----|------------|--|-------------------|-----------------------------|-----------------------------------|---|--|
| 1 | 910606904 | ANDRADE AYAUCA JUDITH ALEXANDRA | LOSEP | NIVEL JERARQUICO SUPERIOR 2 | NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION | DIRECCION TECNICA | DIRECTOR/A TECNICO/A |
| 2 | 1719150078 | ARMIJOS ALBAN LESSLIE TALIA | LOSEP | SERVIDOR PUBLICO 4 | NOMBRAMIENTO PROVISIONAL | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA | ANALISTA DE PRESUPUESTO |
| 3 | 1711076438 | BALAREZO BUSTAMANTE ROCIO DEL PILAR | LOSEP | SERVIDOR PUBLICO 7 | NOMBRAMIENTO PERMANENTE | UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA | RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA |
| 4 | 1002711628 | BORJA MINDA JOSE FRANCISCO | CÓDIGO DE TRABAJO | NIVEL 3 | CONTRATO INDEFINIDO | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA | CHOFER |
| 5 | 1720024494 | CABEZAS BURBANO MARIA JOSE | LOSEP | SERVIDOR PUBLICO 1 | CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES | SECRETARIA TECNICA | SECRETARIA EJECUTIVA |
| 6 | 1716269632 | CAIZALUISA GARCES LORENA ELIZABETH | LOSEP | NIVEL JERARQUICO SUPERIOR 2 | NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION | DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA | DIRECTOR/A DE ASESORIA JURIDICA |
| 7 | 1706067194 | CALDERON CAMPOVERDE CONSUELO DEL ROCIO | LOSEP | SERVIDOR PUBLICO 2 | NOMBRAMIENTO PROVISIONAL | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA | ASISTENTE ADMINISTRATIVA |



| Nro | CÉDULA | NOMBRES | RÉGIMEN LABORAL | ESCALA OCUPACIONAL | MODALIDAD LABORAL | UNIDAD ORGÁNICA | DENOMINACIÓN DEL PUESTO * |
|-----|------------|----------------------------------|-----------------|-----------------------------|---|---|---|
| 8 | 1723371892 | CASTRO ALMEIDA MAURO DARIO | LOSEP | SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2 | NOMBRAMIENTO PROVISIONAL | UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL | TECNICO EN ARCHIVO |
| 9 | 1706960729 | CHILE RIVERA ROSA LILIANA | LOSEP | SERVIDOR PUBLICO 4 | NOMBRAMIENTO PROVISIONAL | DIRECCION TECNICA/FORMULACIÓN, INFORMACIÓN Y ESTUDIOS | ANALISTA DE FORMULACIÓN, INFORMACIÓN Y ESTUDIOS 1 |
| 10 | 102107281 | CRESPO ORTEGA BERTHA ELIZABETH | LOSEP | SERVIDOR PUBLICO 2 | CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA | ANALISTA DE TESORERIA 1 |
| 11 | 1714042536 | DUQUE VANEGAS JANINA MARIA | LOSEP | SERVIDOR PUBLICO 7 | NOMBRAMIENTO PERMANENTE | DIRECCION TECNICA/OBSERVANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | ESPECIALISTA DE OBSERVANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN |
| 12 | 1719292078 | GARCIA DIAZ LIDIA RAQUEL | LOSEP | SERVIDOR PUBLICO 6 | NOMBRAMIENTO PROVISIONAL | DIRECCION TECNICA/TRANSVERSALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN | ANALISTA DE INSTITUCIONALIZACION DE PP Y TERRITORIO 3 |
| 13 | 201655784 | GARCIA GARCIA KARINA ALEXANDRA | LOSEP | SERVIDOR PUBLICO 6 | NOMBRAMIENTO PROVISIONAL | DIRECCION TECNICA/FORMULACIÓN, INFORMACIÓN Y ESTUDIOS | ESPECIALISTA EN OBSERVANCIA |
| 14 | 1719560854 | GARCIA ZAMBRANO CARMEN ELIZABETH | LOSEP | SERVIDOR PUBLICO 4 | NOMBRAMIENTO PROVISIONAL | DIRECCION TECNICA/OBSERVANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | BIBLIOTECOLOGA |
| 15 | 1707312599 | GARZON BALDEON NUBIA XIMENA | LOSEP | SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2 | NOMBRAMIENTO PROVISIONAL | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA | ASISTENTE ADMINISTRATIVA |
| 16 | 1103884134 | GUALAN JAPON ROSA VIRGINIA | LOSEP | SERVIDOR PUBLICO 4 | CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA | ANALISTA DE CONTABILIDAD 2 |
| 17 | 1708612229 | JACOME VILLALVA NELLY PIEDAD | LOSEP | NIVEL JERARQUICO SUPERIOR 4 | NOMBRAMIENTO LIBRE REMOCION | SECRETARIA TECNICA | SECRETARIO/A TECNICO/A |
| 18 | 1707427835 | LEON TRUJILLO MONICA PATRICIA | LOSEP | SERVIDOR PUBLICO 2 | NOMBRAMIENTO PERMANENTE | DIRECCION TECNICA | ASISTENTE ADMINISTRATIVA |
| 19 | 1721674511 | MADRID QUEVEDO ANAIS TAMARA | LOSEP | SERVIDOR PUBLICO 5 | CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES | UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL | ANALISTA DE COMUNICACION SOCIAL 2 |
| 20 | 703184143 | MANZO ZAMORA CECILIA AZUCENA | LOSEP | SERVIDOR PUBLICO 7 | NOMBRAMIENTO PERMANENTE | DIRECCION TECNICA/TRANSVERSALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN | ESPECIALISTA DE TRANSVERSALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN |
| 21 | 1722798327 | MIELES MOSQUERA ANDREA CRISTINA | LOSEP | SERVIDOR PUBLICO 1 | CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA | ASISTENTE DE BODEGA |
| 22 | 1001333713 | MINANGO NARVAEZ GLORIA MARIA | LOSEP | SERVIDOR PUBLICO 7 | NOMBRAMIENTO PERMANENTE | DIRECCION TECNICA/TRANSVERSALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN | COORDINADORA DE TRANSVERSALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN |
| 23 | 1716680549 | MORENO VILLAFUERTE GINA PAOLA | LOSEP | SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 1 | NOMBRAMIENTO PROVISIONAL | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA | ASISTENTE ADMINISTRATIVO |
| 24 | 1711194462 | MUÑOZ SOTOMAYOR ELIANA MARIBEL | LOSEP | SERVIDOR PUBLICO 6 | NOMBRAMIENTO PERMANENTE | DIRECCION TECNICA/FORMULACIÓN, INFORMACIÓN Y ESTUDIOS | ANALISTA DE FORMULACIÓN, INFORMACIÓN Y ESTUDIOS |
| 25 | 1721688867 | OLALLA ORTIZ PAULA ISABEL | LOSEP | SERVIDOR PUBLICO 7 | NOMBRAMIENTO PROVISIONAL | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA | RESPONSABLE DE TALENTO HUMANO |
| 26 | 1715613525 | OSORIO MENA MERICI LEONILA | LOSEP | SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4 | NOMBRAMIENTO PROVISIONAL | DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA | ASISTENTE ADMINISTRATIVA |
| 27 | 1717514341 | PALLARES GONZALEZ JORGE PAUL | LOSEP | SERVIDOR PUBLICO 2 | NOMBRAMIENTO PROVISIONAL | UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA | ANALISTA INFORMATICO |
| 28 | 1710127059 | PONCE GUERRERO SORAYA VALENTINA | LOSEP | NIVEL JERARQUICO SUPERIOR 2 | NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN NIVEL DIRECTIVO | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA | DIRECTOR/A ADMINISTRATIVO/A FINANCIERO/A |

5





| Nro | CÉDULA | NOMBRES | RÉGIMEN LABORAL | ESCALA OCUPACIONAL | MODALIDAD LABORAL | UNIDAD ORGÁNICA | DENOMINACIÓN DEL PUESTO * |
|-----|------------|-------------------------------------|-------------------|--------------------|-----------------------------------|---|---|
| 29 | 1707218473 | PUENTE HERNANDEZ SOLEDAD DE LOURDES | LOSEP | SERVIDOR PUBLICO 7 | NOMBRAMIENTO PERMANENTE | DIRECCION TECNICA/OBSERVANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | COORDINADORA DE OBSERVANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN |
| 30 | 1711147262 | SANCHEZ MENDEZ LUIS FERNANDO | CÓDIGO DE TRABAJO | NIVEL 3 | CONTRATO INDEFINIDO | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA | CONDUCTOR ADMINISTRATIVO |
| 31 | 918233149 | SANCHO ORDOÑEZ FERNANDO ISAAC | LOSEP | SERVIDOR PUBLICO 6 | NOMBRAMIENTO PERMANENTE | DIRECCION TECNICA/FORMULACIÓN, INFORMACIÓN Y ESTUDIOS | ANALISTA DE FORMULACIÓN, INFORMACIÓN Y ESTUDIOS |
| 32 | 1705158168 | SEGARRA GUERRERO EDITH MARIANITA | LOSEP | SERVIDOR PUBLICO 7 | NOMBRAMIENTO PERMANENTE | DIRECCION TECNICA/FORMULACIÓN, INFORMACIÓN Y ESTUDIOS | COORDINADORA DE FORMULACIÓN, INFORMACIÓN Y ESTUDIOS |
| 33 | 1706320437 | TORRES DAVILA MARIA SOLEDAD | LOSEP | SERVIDOR PUBLICO 6 | NOMBRAMIENTO PERMANENTE | DIRECCION TECNICA/TRANSVERSALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN | ANALISTA DE TRANSVERSALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN |
| 34 | 1714067137 | UNDA RODRIGUEZ GABRIELA JOHANNA | LOSEP | SERVIDOR PUBLICO 2 | NOMBRAMIENTO PERMANENTE | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA | RESPONSABLE DE COMPRAS PUBLICAS |
| 35 | 1712336476 | VILLENA CARRERA DAPHNE ESTEFANIA | LOSEP | SERVIDOR PUBLICO 5 | CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES | DIRECCION TECNICA/OBSERVANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | ANALISTA DE TRANSVERSALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN 2 |
| 36 | 1712227162 | ZAPATA ROSERO SANDRA ELIZABETH | LOSEP | SERVIDOR PUBLICO 6 | NOMBRAMIENTO PERMANENTE | DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA | ANALISTA DE ASESORÍA JURÍDICA |

6

Es importante mencionar que actualmente cinco (05) servidoras de carrera quienes ostentan un nombramiento definitivo, se encuentran ocupando partidas con **NOMBRAMIENTO PROVISIONAL POR REEMPLAZO**, conforme las excepciones determinadas en la LOSEP y el Reglamento; pues una servidora de carrera esta en puesto directivo (*Soraya Ponce*) y se otorgaron nombramientos entre el personal de carrera cumpliendo las formalidades legales.

Las servidoras referidas son: Consuelo Calderón, Liliana Chile, Karina García, Paula Olalla, Merici Osorio.

Aplicación de ficha socioeconómica.

El 27 de abril de 2020, la Unidad de Administración del Talento Humano, con la finalidad de contar con el diagnóstico necesario para implementación del "Plan Progresivo de Retorno paulatino del personal" cuando las condiciones país, concordantes con las disposiciones del COE Nacional y Provincial así lo permitan, **diseñó la ficha socio económica y solicitó al personal del CNIG, se consigne la respectiva información** y remita a sus jefas inmediatas para la suscripción correspondiente, bajo el siguiente formato:



ENCUESTA DE SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA SERVIDORAS/ES, TRABAJADORES DEL CNIG

DATOS PERSONALES

| | | | | | | | |
|---------------------------------------|--------------------------|-----------|--------------------------|--------------------------------|--------------------------|----------------------|--------------------------|
| Nombres y apellidos | | | | No. De Cédula | | | |
| Dirección o Unidad a la que pertenece | | | | Número Tel. celular | | | |
| Años de servicio en la institución | | EDAD | | Correo electrónico personal | | | |
| Tipo de relación laboral | | Género | | Personas bajo su cuidado | | Situación familiar | |
| Libre remoción NJS | <input type="checkbox"/> | Masculino | <input type="checkbox"/> | Menores de 18 años | <input type="checkbox"/> | Jefa/e de hogar | <input type="checkbox"/> |
| Nombramiento definitivo | <input type="checkbox"/> | Femenino | <input type="checkbox"/> | Mayores a 60 años | <input type="checkbox"/> | Casado/a o en pareja | <input type="checkbox"/> |
| Nombramiento provisional | <input type="checkbox"/> | LGBTI | <input type="checkbox"/> | Personas en grupos vulnerables | <input type="checkbox"/> | Soltero/a | <input type="checkbox"/> |
| Código del Trabajo | <input type="checkbox"/> | Hijos/as | | Personas con discapacidad | <input type="checkbox"/> | Residencia | |
| Contrato Ocasional | <input type="checkbox"/> | Edades | <input type="checkbox"/> | Otra, describa: | Sector/bar | | |
| Servicios profesionales | <input type="checkbox"/> | | | | la Oficina Km. | | |

PERTENENCIA A GRUPOS VULNERABLES

CONDICIONES ECONÓMICAS

| Grupos vulnerables | Paciente con enfermedades crónicas | | | | Ingresos | | Vivienda | | |
|---|------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Mayor a 60 años | <input type="checkbox"/> | Hipertensión arterial | | <input type="checkbox"/> | Nivel Ocupacional | <input type="checkbox"/> | Propia | <input type="checkbox"/> | |
| Enfermedad catastrófica | <input type="checkbox"/> | Pulmonar | | <input type="checkbox"/> | Sueldo | <input type="checkbox"/> | Arriendo | <input type="checkbox"/> | |
| Embarazo o período lactancia | <input type="checkbox"/> | Insuficiencia renal | | <input type="checkbox"/> | Otros Ingreso | <input type="checkbox"/> | Otra | <input type="checkbox"/> | |
| Padre o madre sustituto/a | <input type="checkbox"/> | Lupus | | <input type="checkbox"/> | Medio de movilización | | Equipos y conectividad | | |
| Padecimiento tratamiento farmacológico que le genera supresión del sistema inmunológico | <input type="checkbox"/> | Otra Describa | | <input type="checkbox"/> | Vehículo Propio | <input type="checkbox"/> | Laptop/ comput | <input type="checkbox"/> | |
| | | | | | Transporte público | <input type="checkbox"/> | Internet | <input type="checkbox"/> | |
| Principales entregables en el Estatuto | Requiere insumos de la Oficina | | Pueden ejecutarse por | | Principales entregables en el Estatuto | Requiere insumos de la | | Pueden ejecutarse por | |
| | SI | NO | SI | NO | | SI | NO | SI | NO |
| | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Datos adicionales que requiera informar

| |
|--|
| |
|--|

USO INSTITUCIONAL

| | | |
|------------------|--------------------------|--------------------------|
| Firma Servidor/a | Firma jefe/a inmediato/a | Unidad de Talento Humano |
| | | |

Los datos serán manejados de manera confidencial





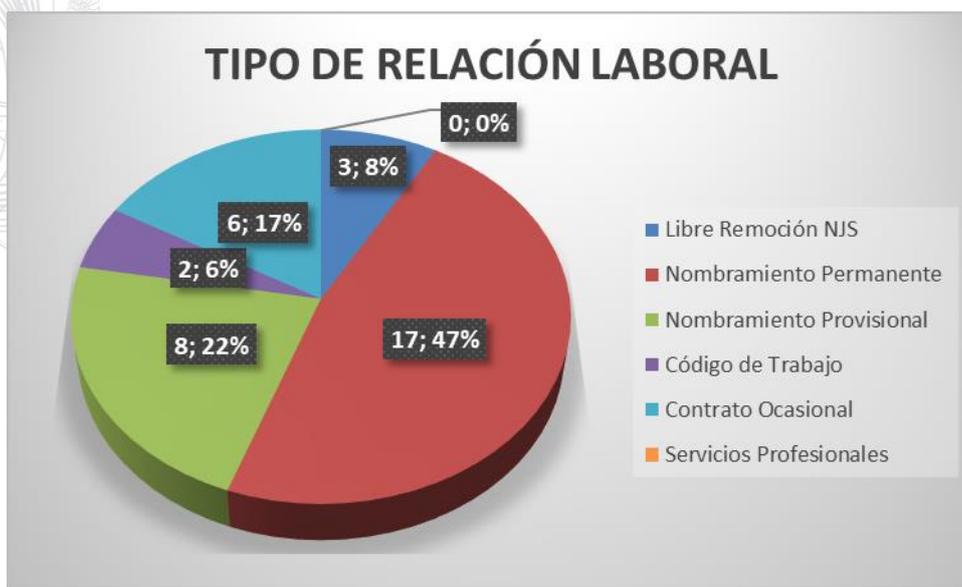
De los resultados obtenidos en “Encuesta de situación socioeconómica”

Una vez efectuada la encuesta de situación socioeconómica al personal, se procedió a la tabulación y consolidación de la información obtenida determinándose los siguientes resultados, a las variables aplicadas:

a) Análisis de modalidad contractual, situación económica e información personal

Modalidad contractual

| TIPO DE RELACIÓN LABORAL | CANTIDAD | % |
|--------------------------|-----------|------------|
| Libre Remoción NJS | 3 | 8,33 |
| Nombramiento Permanente | 17 | 47,22 |
| Nombramiento Provisional | 8 | 22,22 |
| Código de Trabajo | 2 | 5,56 |
| Contrato Ocasional | 6 | 16,67 |
| Servicios Profesionales | 0 | 0,00 |
| TOTAL | 36 | 100 |



ANÁLISIS DE VARIABLE MODALIDAD CONTRACTUAL:

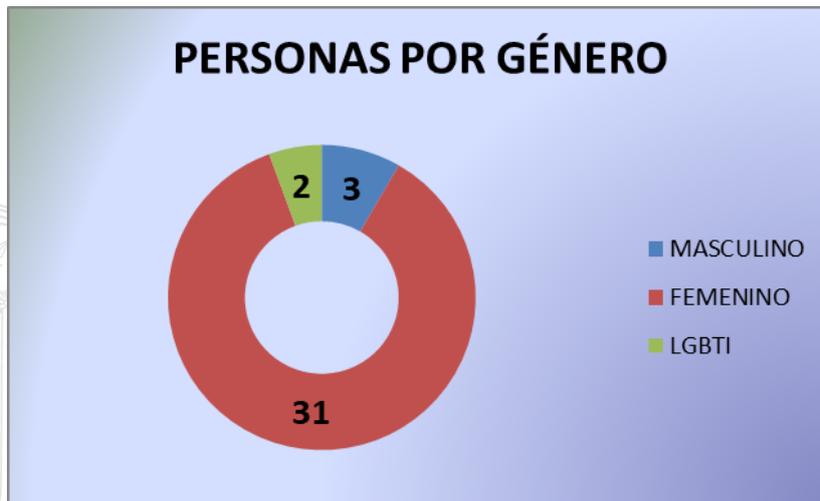
Dentro del tipo de modalidad laboral “**Nombramiento permanente**” se encuentran contabilizadas las servidoras de carrera, que **actualmente están ocupando puestos con Nombramiento Provisional** (Tabulación efectuada de acuerdo a respuestas consignadas por las servidoras)

La servidora Soraya Ponce, se encuentra categorizada en el tipo de modalidad Nombramiento Provisional, precisando que la servidora ostenta un nombramiento permanente y actualmente se encuentra como Directora Administrativa Financiera, es decir, con **NOMBRAMIENTO PROVISIONAL EN PUESTO DIRECTIVO.**



Por género

| GÉNERO | PERSONAS POR GÉNERO | % |
|--------------|---------------------|------------|
| MASCULINO | 3 | 8,33 |
| FEMENINO | 31 | 86,11 |
| LGBTI | 2 | 5,56 |
| TOTAL | 36 | 100 |



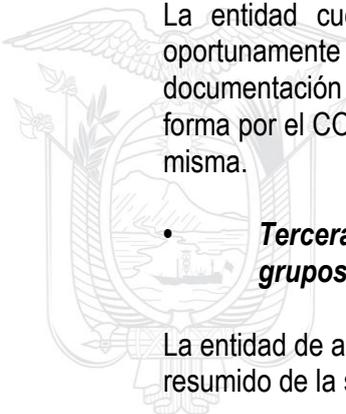
b) De los servidores/as públicos en situación de vulnerabilidad

- **Personal con discapacidad (Información registrada y documentada en la UATH)**

| MODALIDAD LABORAL | TOTAL |
|-------------------------|-------|
| CÓDIGO DE TRABAJO | 1 |
| NOMBRAMIENTO PERMANENTE | 1 |



ANÁLISIS DE LA VARIABLE DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD:

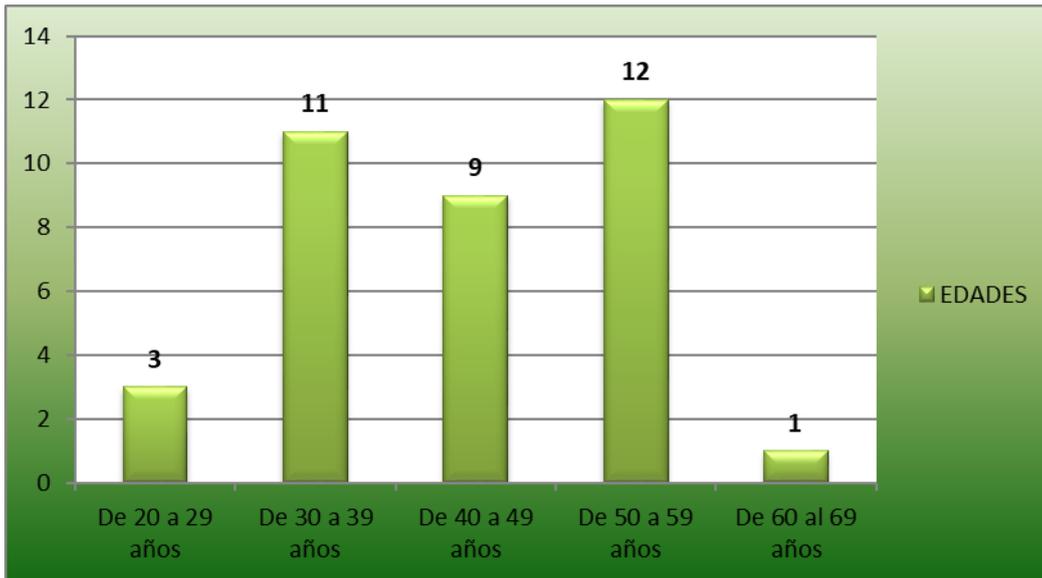


La entidad cuenta con dos personas con discapacidad los cuales han sido reportados oportunamente a la Unidad de Administración de Talento Humano, y cuentan con la documentación legal que acredita su discapacidad, es decir, el carnet emitido en legal y debida forma por el CONADIS, documento en el que consta el tipo de discapacidad y el porcentaje de la misma.

- **Tercera edad y personas mayores a 55 años por estar consideradas dentro de los grupos de riesgo**

La entidad de acuerdo al rango de edades de su personal, una vez tabulada la información se ha resumido de la siguiente manera:

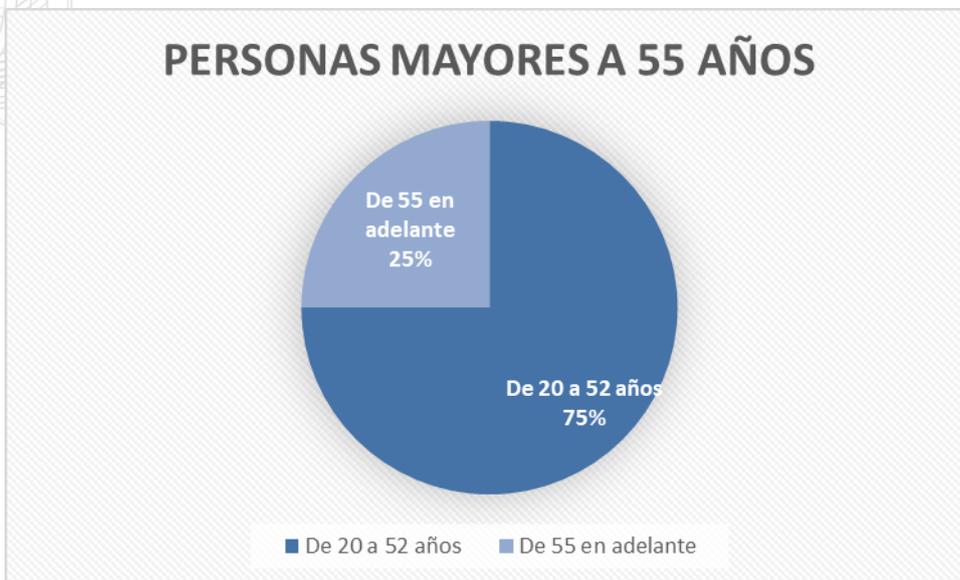
| RANGO | EDADES | % |
|------------------|-----------|------------|
| De 20 a 29 años | 3 | 8,33 |
| De 30 a 39 años | 11 | 30,56 |
| De 40 a 49 años | 9 | 25,00 |
| De 50 a 59 años | 12 | 33,33 |
| De 60 al 69 años | 1 | 2,78 |
| TOTAL | 36 | 100 |



11



| RANGO DE EDAD | TOTAL | PORCENTAJE % |
|-------------------|-------|--------------|
| De 20 a 52 años | 27 | 75,00 |
| De 55 en adelante | 9 | 25,00 |
| TOTAL | 36 | 100,00 |



ANÁLISIS DE VARIABLE DE PERSONAS MAYORES A 55 AÑOS Y TERCERA EDAD:

Se determina que el 25%, es decir 9 personas, se encuentran dentro de los grupos de riesgo establecidos dentro de la Guía y plan general para el retorno progresivo.

- **Embarazadas y lactancia**



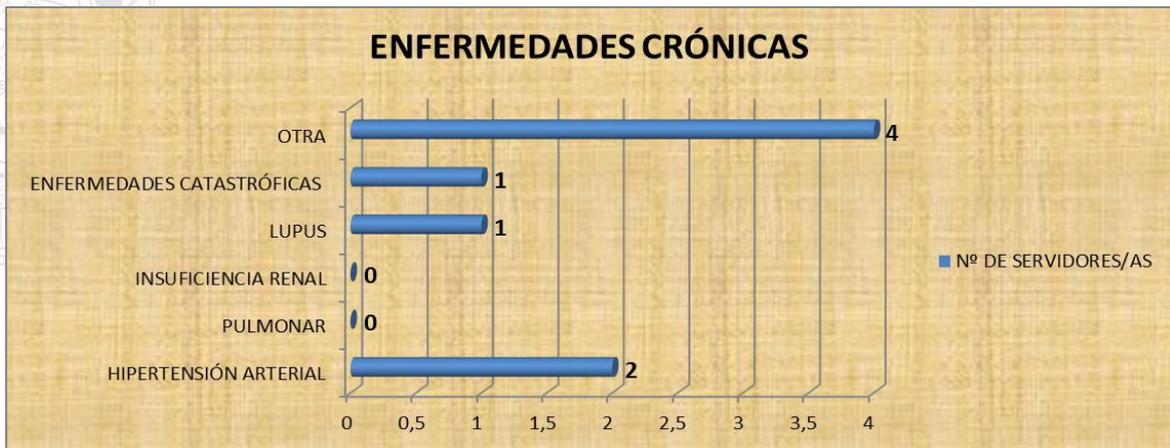
La entidad actualmente no cuenta con servidoras que se encuentren embarazadas o bajo licencia por lactancia.

- **Personal calificado como Sustituto/a**

Actualmente dentro de los registros de la Unidad de Administración de Talento Humano no existe personal calificado de acuerdo a la normativa como SUSTITUTO/A.

- **Enfermedades catastróficas y con afecciones médicas (hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión, entre otras)**

| ENFERMEDADES CRÓNICAS | Nº DE SERVIDORES/AS | % |
|----------------------------|---------------------|---------------|
| HIPERTENSIÓN ARTERIAL | 2 | 5,56 |
| PULMONAR | 0 | 0,00 |
| INSUFICIENCIA RENAL | 0 | 0,00 |
| LUPUS | 1 | 2,78 |
| ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS | 1 | 2,78 |
| OTRA | 4 | 11,11 |
| TOTAL ENFERMEDADES | 8 | 22,22 |
| TOTAL SERVIDORES/AS | 36 | 100,00 |



| ENFERMEDADES CRÓNICAS | Nº DE SERVIDORES/AS | % |
|--|---------------------|---------------|
| Hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión, entre otras y catalogadas como enfermedad catastrófica | 7 | 19,44 |
| TOTAL SERVIDORES/AS | 36 | 100,00 |

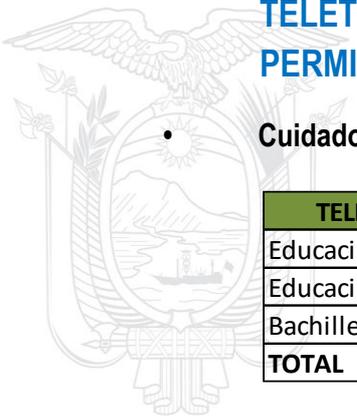


*Difiere del total de enfermedades en razón de que una servidora presenta dos enfermedades crónicas

ANÁLISIS DE VARIABLE DE PERSONAS CON ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS, CRÓNICAS Y OTRAS AFECCIONES:

Una vez efectuada la consolidación de información se determina que 7 servidores/as presentan enfermedades crónicas y catastróficas, el cual representa el 19,44% del total de personal de la entidad. En razón de no contar con profesional médico institucional, estos resultados no se encuentran avalados por la Unidad de Administración de Talento Humano, sin embargo, la encuesta cuenta con una firma de responsabilidad de los datos consignados en el formulario recayendo la responsabilidad en el/la servidor/a que declara esta información.

2.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LOS SERVIDORES/AS PÚBLICOS QUE TENGAN A SU CARGO EL CUIDADO DE NIÑOS Y NIÑAS EN ETAPA ESCOLAR, Y/O PERSONAS DENTRO DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA; A FIN DE ADAPTAR SUS ACTIVIDADES AL TELETRABAJO EMERGENTE, SI LA NATURALEZA DEL TRABAJO LO PERMITE.

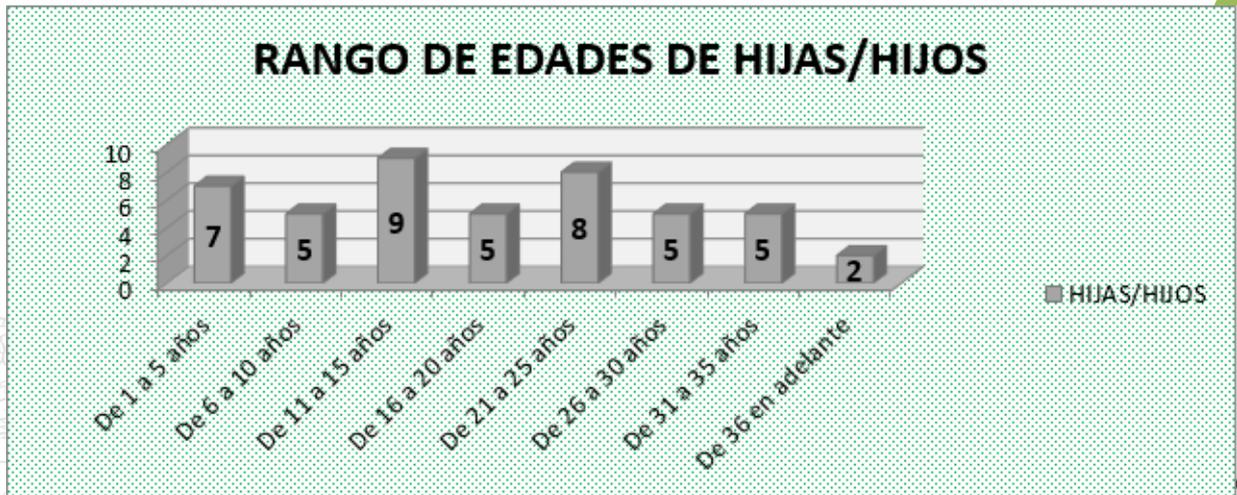


• **Cuidado de niños y niñas en etapa escolar**

| TELE EDUCACIÓN BAJO SUPERVISIÓN | Nº PERSONAS | % |
|---|-------------|---------------|
| Educación Inicial (3 a 4 años) | 2 | 9,52 |
| Educación General Básica (5 a 14 años) | 11 | 52,38 |
| Bachillerato General Unificado (15 a 18 años) | 8 | 38,10 |
| TOTAL | 21 | 100,00 |



| RANGO | HIJAS/HIJOS | % |
|-------------------|-------------|---------------|
| De 1 a 5 años | 7 | 15,22 |
| De 6 a 10 años | 5 | 10,87 |
| De 11 a 15 años | 9 | 19,57 |
| De 16 a 20 años | 5 | 10,87 |
| De 21 a 25 años | 8 | 17,39 |
| De 26 a 30 años | 5 | 10,87 |
| De 31 a 35 años | 5 | 10,87 |
| De 36 en adelante | 2 | 4,35 |
| TOTAL | 46 | 100,00 |



ANÁLISIS DE SERVIDORAS/ES QUE TIENEN A SU CUIDADO NIÑOS, NIÑAS EN ETAPA ESCOLAR:

Dentro de esta variable la UATH, concluye que existen 15 servidores/as que tienen bajo su supervisión a hijos/as en proceso de teleducación, de los cuales 21 hijos/as se encuentran en etapa escolar.

Es preciso resaltar que las autoridades competentes como mecanismo de mitigación del contagio de COVID-19, dispusieron en el país que al menos en este año, la formación académica en todos los niveles sea a través VIRTUAL, circunstancia que demanda la presencia de las madres de manera particular, como responsables de la economía del cuidado; pues cuando se establezcan los retornos al trabajo ha de considerarse que las y los niños que son parte de los grupos de atención prioritaria conforme consagra la Constitución de la República, deberán quedarse en casa, produciéndose un problema social, bajo cuidado y vigilancia de quien?; cuál es el adulto que asume la garantía del bienestar de las niñas/niños y adolescentes que deberán continuar con sus estudios bajo modalidades telemáticas?

- **Cuidado de personas en grupos de atención prioritaria (Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil) a cargo de servidoras/es del CNIG.**



| PERSONAS BAJO SU CUIDADO | SERVIDORAS/ES A CARGO DE CUIDADOS | % |
|-----------------------------|-----------------------------------|---------------|
| Mayores de 60 años | 8 | 22,22 |
| Niños, niñas y adolescentes | 22 | 61,11 |
| Personas con Discapacidad | 2 | 5,56 |
| TOTAL SERVIDORES/AS | 36 | 100,00 |

*Existen servidoras/es que tienen bajo su cuidado más de una persona catalogada dentro del grupo de atención prioritaria



| PERSONAS BAJO SU CUIDADO | SERVIDORAS/ES A CARGO DE CUIDADOS | % |
|---|-----------------------------------|------------|
| A cargo de Persona con Atención Prioritaria | 22 | 61,11 |
| No tienen a cargo personas bajo su cuidado | 14 | 38,89 |
| TOTAL | 36 | 100 |





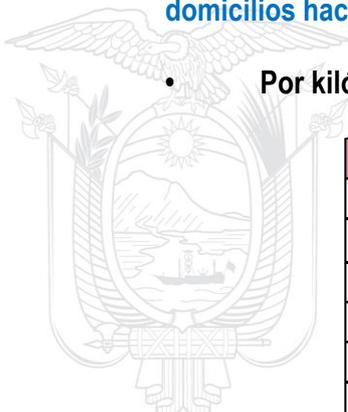
ANÁLISIS DE SERVIDORAS/ES QUE TIENEN A SU CUIDADO PERSONAS EN GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA:

Dentro de este grupo se concluye que existen 22 servidores/as, trabajadores que se encuentran a cargo de personas en grupos de atención prioritaria.

De las estadísticas que anteceden se colige que el 61,11% de la población del CNIG, tiene a cargo GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA definidos en nuestra Carta Magna; es decir son los/as responsables de garantizar el bienestar de niñas/niños, adolescentes, personas de tercera edad, personas con discapacidad entre otros que son más propensos a adquirir el virus por lo que su distanciamiento social y mejor aún permanecer en casa será la mejor estrategia para bajar los riesgos en esta época de pandemia.

c) Otras variables de análisis relevantes para determinar los grupos de atención prioritaria en la entidad.

Análisis de la situación de los servidores/as públicos referente a su movilidad desde sus domicilios hacia su lugar de trabajo y viceversa.



• **Por kilómetros de distancia**

| RANGOS | Nº DE SERVIDORES/AS | % |
|----------------------------|---------------------|---------------|
| De 0 a 10 Km | 21 | 58,33 |
| De 11 a 20 km | 9 | 25,00 |
| De 21 a 30 km | 4 | 11,11 |
| De 31 a 40 km | 1 | 2,78 |
| De 41 a 50 km | 0 | 0,00 |
| De 51 a 60 Km | 1 | 2,78 |
| TOTAL SERVIDORES/AS | 36 | 100,00 |



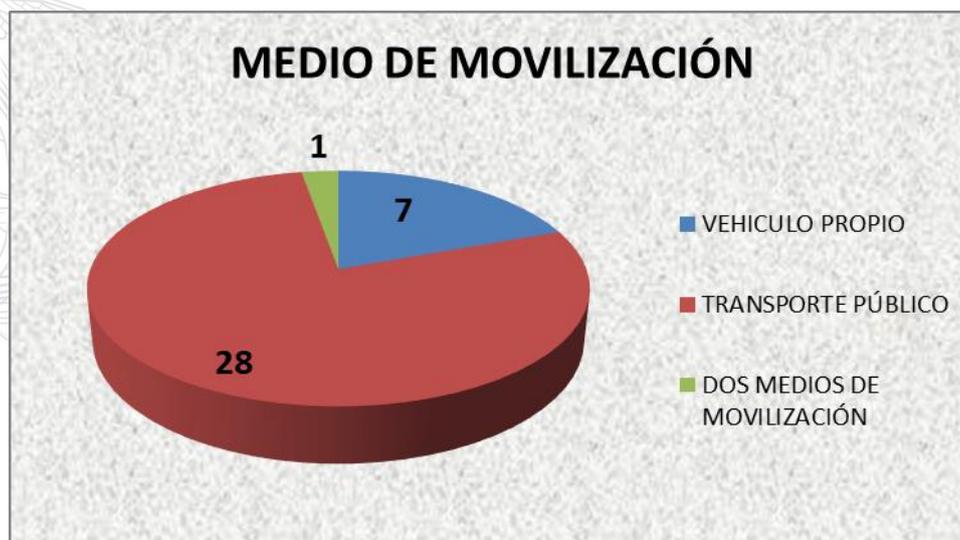
De los cuadros estadísticos que anteceden se concluye que el 58,33% del personal que labora en el CNIG, vive distante a las oficinas donde funciona el Consejo (12 de Octubre y Foch), pues oscilan entre 10 kilómetros y superan esta distancia, lo que en tiempo real de desplazamiento refiere un promedio de 45 minutos a 1 hora y en otros casos hasta hora y media.

Esta variable debe considerarse además con aquella que hace referencia a los porcentajes del personal que se desplazan hacia la oficina en transporte público, considerando en esta crisis de salud pública el medio más propicio para el contagio del virus

- **Por medios de movilización**

17

| MEDIO DE MOVILIZACIÓN | Nº SERVIDORAS/ES | % |
|----------------------------|------------------|---------------|
| VEHICULO PROPIO | 7 | 19,44 |
| TRANSPORTE PÚBLICO | 28 | 77,78 |
| DOS MEDIOS DE MOVILIZACIÓN | 1 | 2,78 |
| TOTAL | 36 | 100,00 |



Efectuando el análisis de los medios de movilización que utilizan las/los servidoras/as del CNIG, se determina que el 77,78% del personal se dirige a las instalaciones de la entidad en **TRANSPORTE PÚBLICO**

En lo que respecta a la capacidad de los patógenos para viajar, **LOS AUTOBUSES SON, POR SUPUESTO, EXCELENTES MEDIOS DE PROPAGACIÓN DE LAS INFECCIONES**, en muchas ciudades chinas como Wuhan o Huanggang, el transporte público fue suspendido para contener el virus.

Las medidas adoptadas por los organismos gubernamentales y las empresas de transporte público para garantizar la seguridad del personal y los pasajeros, así como una menor propagación del COVID-19, se basarán en evaluaciones exhaustivas de sus repercusiones.

En este sentido el CNIG, está consciente de que existe un alto riesgo de contagio en la movilización del personal hacia las oficinas de la entidad.



• **Análisis de personal que convive con familiares en primera línea**

| FAMILIARES MITIGACIÓN COVID | Nº SERVIDORAS/ES | % |
|-----------------------------|------------------|---------------|
| SALUD | 4 | 11,11 |
| DEFENSA | 2 | 5,56 |
| OTRO | 0 | 0,00 |
| TOTAL | 6 | 16,67 |
| TOTAL SERVIDORAS/ES | 36 | 100,00 |



El 16,67% del total del personal conviven con familiares que se encuentran desempeñando funciones catalogadas como de primera línea, por lo tanto se encuentran en un mayor nivel de exposición al virus

RESUMEN DEL TOTAL DE PERSONAL QUE SON PARTE DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, CONFORME EL ART 35 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

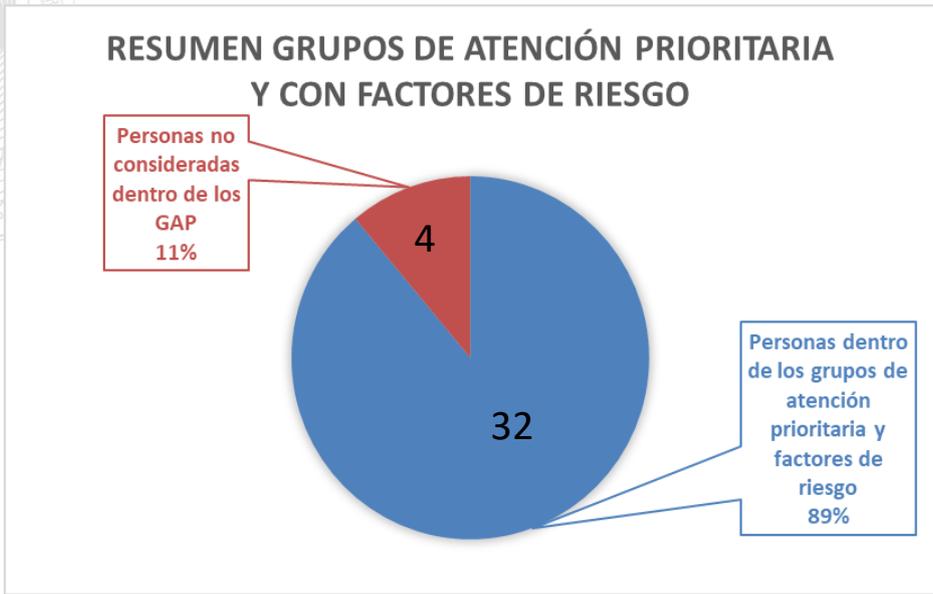
| DETALLE DEL FACTOR | NÚMERO DE SERVIDORAS |
|---|----------------------|
| Grupos de atención prioritaria y factores de riesgo (Según el Art. 35 de la Constitución y “Guía y plan general para el retorno progresivo”) | |
| Personas adultas mayores (65 años) | 9 |
| Niños, niñas, adolescentes | 0 |
| Embarazadas, período de lactancia | 0 |
| Discapacidad | 2 |
| Enfermedades catastróficas | 1 |
| Enfermedades de alta complejidad (que cuenten con diagnóstico médico) | 6 |
| SUBTOTAL (3 personas presentan 2 variables dentro del grupo) | 15 |
| Personas adultas mayores (*) | |
| Alta complejidad (**) | |
| Otras variables institucionales relevantes | |
| Viven de 10 km en delante de distancia a la oficina | 19 |



| DETALLE DEL FACTOR | NÚMERO DE SERVIDORAS |
|--|----------------------|
| No cuentan con vehículo propio | 28 |
| Conviven con personas que están en primera línea de lucha contra el virus (SECTOR SALUD o DEFENSA) | 6 |
| SUBTOTAL (Algunas de las personas presentan más de 1 variable dentro del grupo) | 32 |
| TOTAL PERSONAL CONSIDERADO COMO GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN EL CNIG | 32 |

(*) Si bien se establece en la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores que es a partir de los 65 años de edad, se consideran como **grupos vulnerables** en esta época de pandemia a efectos de este informe, a partir de los 55 años en adelante; pues el riesgo de contagio aumenta a partir de este rango etéreo.

(**) Conforme las directrices emitidas por el MDT para excepcionar de la "jornada diferenciada", se requiere contar con certificado médico expedido por facultativos del IESS o del Ministerio de Salud Pública, que acrediten esta condición de la enfermedad; sin embargo, para determinar el retorno progresivo paulatino del personal en el CNIG, consideramos en este grupo a los y las servidoras que consignaron enfermedades que afectan sus sistema inmunológico y por lo tanto, el riesgo de contagio es mayor.



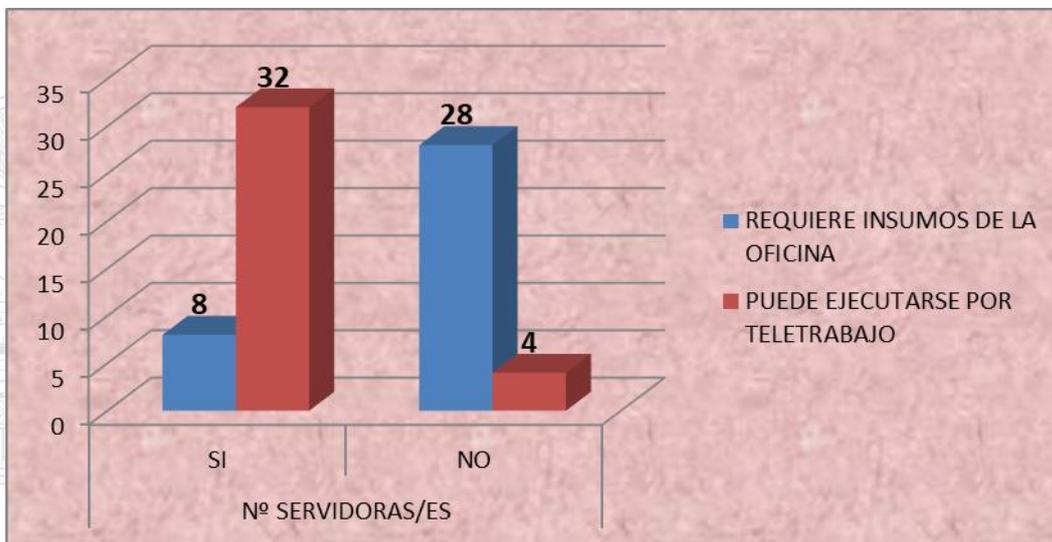
Se colige que el 89% del personal del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Constitución de la República, así como las variables institucionales que se consideraron de relevancia para determinar los grupos de atención prioritaria cuyo bienestar, es relevante para la administración.



2.3 ANÁLISIS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN DE LOS PROCESOS Y SERVICIOS QUE BRINDA EL CNIG, A FIN DE REALIZAR UNA PROGRAMACIÓN DE AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN INDISPENSABLES E IMPOSIBLES DE EJECUTAR DE FORMA REMOTA/ TELEMÁTICA.

Resultados encuesta socioeconómica

| ENTREGABLES DEL ESTATUTO | Nº SERVIDORAS/ES | |
|----------------------------------|------------------|----|
| | SI | NO |
| REQUIERE INSUMOS DE LA OFICINA | 8 | 28 |
| PUEDE EJECUTARSE POR TELETRABAJO | 32 | 4 |
| TOTAL SERVIDORAS/ES | 36 | |



| REQUIERE INSUMOS DE LA OFICINA | Nº SERVIDORAS/ES | % |
|--------------------------------|------------------|---------------|
| SI | 8 | 22,22 |
| NO | 28 | 77,78 |
| TOTAL SERVIDORAS/ES | 36 | 100,00 |

| PUEDE EJECUTARSE POR TELETRABAJO | Nº SERVIDORAS/ES | % |
|----------------------------------|------------------|---------------|
| SI | 32 | 88,89 |
| NO | 4 | 11,11 |
| TOTAL SERVIDORAS/ES | 36 | 100,00 |

Consolidados los resultados obtenidos de la encuesta socioeconómica aplicada a las/los servidoras/es y trabajadores del CNIG, se determina que **33 PERSONAS PUEDEN REALIZAR SUS ACTIVIDADES BAJO LA MODALIDAD DE TELETRABAJO, LO QUE CORRESPONDE AL 89,19% DEL TOTAL DEL PERSONAL.**

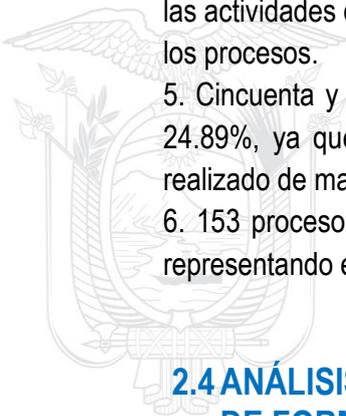
Mediante Memorando Nro. CNIG-PGE-2020-0073-M, de 15 de mayo de 2020, la Ing. Rocío Balarezo –Responsable de la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica- remitió el informe



técnico de procesos institucionales, acompañado del **CATÁLOGO DE PROCESOS INSTITUCIONALES**, se concluye con lo siguiente:

- **Análisis de la variable de acuerdo a productos o servicios que insume el CNIG realizada por la responsable de la unidad de gestión estratégica:**

1. El Consejo no es una institución ejecutora de política pública, de conformidad a su matriz temática, tiene facultades en la planificación, coordinación, gestión y evaluación de las políticas públicas, para el cumplimiento de sus atribuciones constitucionales.
2. El Consejo no brinda servicios directos a la ciudadanía, en el marco de sus atribuciones constitucionales tiene relación con la sociedad civil, pero no representa la prestación de un servicio a través de un canal directo de atención al público.
3. De conformidad al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del CNIG, el Consejo tiene 221 procesos, entre sustantivos y adjetivos.
4. Luego del análisis realizado, 13 procesos deben ser realizados de manera presencial, debido a las actividades que se deben cumplir y los insumos que requieren, lo cual representa el 5,88% de los procesos.
5. Cincuenta y cinco (55) procesos pueden ser realizados de manera semipresencial, es decir 24.89%, ya que requieren cumplir actividades presenciales, pero el producto final puede ser realizado de manera remota.
6. 153 procesos pueden ser ejecutados de manera remota, bajo la modalidad de Teletrabajo, representando el 69,23% de todos los procesos, en concordancia con su modelo de gestión.



2.4 ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA DE REALIZAR LA ACTIVIDAD LABORAL DE FORMA PRESENCIAL Y SU RESPECTIVA JORNADA.

De acuerdo al resumen de estas estadísticas:

| FACTOR ANALIZADO | Nro. DE SERVIDOR – SERVIDORA | % QUE REPRESENTAN |
|--|---------------------------------|-------------------|
| Grupos de atención prioritaria y con factores de riesgo | 32 | 89% |
| A cargo de grupos de atención prioritaria | 22 | 61,11% |
| Personal que puede realizar su trabajo en modalidad de teletrabajo | 32 | 89% |

Se determina que:

El 100% del personal del Consejo Nacional para la Igualdad de Género se encuentra inmerso en alguna variable de las 3 analizadas para plantear el Retorno progresivo a las jornadas presenciales considerando priorizar los mecanismos de mitigación de contagio.



3 DETERMINACIÓN DEL RETORNO PROGRESIVO

3.1 De la modalidad de trabajo en el CNIG.

Conforme consta en el análisis precedente respecto del CATALOGO DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, en virtud de que el CNIG no es una institución ejecutora de política pública, pues de conformidad a su matriz temática, tiene facultades en la planificación, coordinación, gestión y evaluación de las políticas públicas, para el cumplimiento de sus atribuciones constitucionales; por lo tanto, no brinda servicios directos a la ciudadanía, bajo la modalidad de TELETRABAJO garantiza la continuidad de sus actividades conforme a Derecho.

Resalto el hecho de que las disposiciones del COE Nacional y cantonal PRIORIZAN EL TELETRABAJO INDEPENDIEMENTE DEL COLOR DEL SEMÁFORO, como mecanismo idóneo de mitigación el contagio del virus COVID-19.

22

Por lo expuesto, se **RATIFICA LA MODALIDAD DE TELETRABAJO EN EL CNIG**, sin que exima a ninguna servidora el hecho de asistir a las instalaciones del Consejo cuando el cumplimiento de nuestras funciones así lo requieran, para cuyo efecto se cumplirán obligatoriamente los “Protocolos de Bioseguridad”.

3.2 De la jornada laboral.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-117, de 20 de mayo del 2020, el Ministerio de Trabajo expidió las Directrices para establecer la Jornada Especial Diferenciada en el Sector Público.

Al amparo del marco normativo referido, la jornada laboral de las y los servidores/as y trabajadores del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, se realizará en **JORNADA ÚNICA, DE 8H00 A 14H00**, el cual rige a partir del 1º de junio del 2020, conforme consta en la Autorización de Jornada Especial Diferenciada de Trabajo Nro. **MDT-DRTSPQ-2020-015** conferida por el Ministerio del Trabajo; adjunta al **Oficio Nro. MDT-DRTSPQ-2020-1674**, de 30 de mayo de 2020, independientemente de la modalidad laboral (*teletrabajo, presencial, semipresencial que se aplica como mecanismo de mitigación del contagio*).

Es decir, por excepción mientras dure la emergencia sanitaria, el trabajo será de corrido sin tiempo para refrigerio/almuerzo o similar, considerando que conforme la LOSEP, este tiempo no es imputable al de la jornada laboral.

3.3 De los protocolos de bioseguridad.

La bioseguridad es un concepto amplio que implica una serie de medidas orientadas a proteger al personal que trabaja en una institución y que finalmente se debe entender como una porción sustantiva de la doctrina organizacional, encaminada a lograr actitudes y conductas por parte de ese propio personal durante el desempeño de sus actividades.

Considerando la importancia de las normas de higiene, la concienciación sobre el cuidado y las medidas de bioseguridad; así como el distanciamiento social, en el “*Plan de Contingencias para el Retorno en el CNIG*”, (**anexo a este documento**), constan los PROTOCOLOS y las acciones

concretas que deben realizar las diferentes instancias del CNIG, para garantizar el bienestar del personal durante su permanencia específica en las oficinas, cuando el desempeño de sus actividades así lo requieran.

4 CONCLUSIONES

- Cruzadas las variables independientemente de la semaforización en el cantón, el CNIG priorizará la salud y el bienestar del personal, implementando como mecanismo de mitigación de contagio el TELETRABAJO, sin que exima al personal adoptar las medidas de bioseguridad cuando las necesidades institucionales o la garantía de la generación de sus entregables conforme el estatuto, así lo exijan; mismas que conforme al estudio y análisis técnico esgrimido a lo largo de este instrumento, serán ESPECÍFICAS y demandará la movilización del mínimo de personal, por lo que siempre el Consejo cumplirá las medidas de distanciamiento social.
- Por cumplimiento a la confidencialidad de la información conocida en el ámbito legal como "personal/personalísima" de las y los servidores/as del CNIG, el detalle de los nombres de las personas que corresponden a cada grupo es conocida y manejada con la reserva del caso por la máxima autoridad institucional, las jefas inmediatas y la UATH.
- La Unidad de Administración del Talento Humano conjuntamente con las jefas inmediatas, adaptará las actividades de los y las servidores/as públicos en situación de vulnerabilidad, para que estas se realicen desde su domicilio considerando el grado de discapacidad y/o la naturaleza de sus labores.
- La máxima autoridad y la Unidad de Administración del Talento Humano velará por el resguardo de los derechos laborales de los y las servidores/as públicos catalogados dentro de los grupos vulnerables y en situación de riesgo.
- El Consejo Nacional para la Igualdad de Género, actualmente por la actividad que desarrolla no requiere de jornadas especiales emergentes para brindar sus servicios.
- En este tiempo que el CNIG ha estado en teletrabajo, se han ejecutado las actividades y se han desarrollado los procesos institucionales por lo que, mantenerse en esta modalidad no afecta el cumplimiento de sus funciones y atribuciones y, por tanto, sus objetivos institucionales.
- Conforme a la Constitución de la República, es deber primordial del Estado el goce de los derechos, como el derecho a la salud, por lo que el CNIG velará por el cumplimiento de este derecho.

5 RECOMENDACIONES

- Se genere una Resolución en la que se ratifique la modalidad de TELETRABAJO en jornada única, en horario de 08h00 a 14h00 por estar vigente la "Jornada Diferenciada" excepcional desde el 1ro. de junio del 2020 hasta cumplir los seis meses, y que puede ser



renovado por una sola vez de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-094, de 3 de mayo de 2020.

- Difundir a los servidores/as del CNIG la modalidad adoptada considerando que no nos exime ir a las oficinas cuando el cumplimiento de las funciones y los entregables que constan en el Estatuto, así lo requieran, para cuyo efecto observarán de manera obligatoria los protocolos de bioseguridad de la entidad.
- Disponer a los órganos administrativos del CNIG relacionados en la implementación de acciones concretas que garanticen los protocolos de bioseguridad, informen el avance de sus actividades.

24

| | | |
|---------------------------------|---|--|
| Elaborado por: | Ing. Paula Olalla – Responsable de Talento Humano | |
| Revisado y aprobado por: | Lic. Soraya Ponce – Directora Administrativa Financiera | |
| Autorizado por: | Dra. Nelly Jácome Villalva- Secretaria Técnica | |